

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

Declaración sobre la Ley francesa 2016-444 - Refuerzo de la lucha contra el sistema de prostitución y apoyo a las personas prostituidas en Francia

Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, Reem Alsalem

La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas desea compartir su posición sobre la *Ley francesa de Refuerzo de la Lucha contra el Sistema de Prostitución y de Apoyo a las Personas Prostituidas (Ley 2016-444)* en el marco del caso M.A. y otros contra Francia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.¹ El caso fue presentado por 250 personas implicadas en la prostitución y apoyado por 19 ONG francesas y tiene como objetivo obtener la derogación de las disposiciones dentro de la citada ley que criminalizan a quienes pagan por sexo. La base jurídica del caso parte de la afirmación de que la ley contraviene tres artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que defienden el derecho a la vida (artículo 2), la prohibición de tratos inhumanos y degradantes (artículo 3) y el derecho a la vida privada (artículo 8).

Repercusiones de la legislación francesa actual

La Ley 2016-444 se basa en un enfoque integral. Despenaliza a las "personas prostituidas" y reconoce a las personas que ejercen la prostitución como víctimas. También reforzó el apoyo a las personas víctimas de prostitución, proxenetismo o trata de seres humanos con fines de explotación sexual, proporcionándoles acceso a un programa de salida patrocinado por el Estado y gestionado conjuntamente por organizaciones de la sociedad civil, que incluye apoyo financiero y de vivienda, acceso a apoyo psicológico, formación profesional y un permiso de residencia temporal para las víctimas extranjeras. También prevé iniciativas de prevención y sensibilización para combatir la mercantilización del cuerpo de las mujeres.² Para reducir la demanda que fomenta la explotación sexual, la ley penaliza la compra de servicios sexuales con una multa de hasta 1.500 euros y de hasta 3.750 euros en caso de reincidencia. También prevé penas de 5 años de prisión y 75.000 euros de multa si el delito se comete contra un menor. En diciembre de 2019, se presentó un recurso contra la Ley 2016-444 ante el Tribunal Constitucional francés, pero se mantuvo la constitucionalidad de la ley. En su sentencia, los magistrados presidentes sostuvieron que la ley ayudaba a proteger a las mujeres "privando a los proxenetas de sus beneficios" y que "lucha contra esta actividad y contra la explotación sexual de los seres humanos, actividades delictivas fundadas en la coacción y la esclavitud".³ El sitio

¹ Asunto n°: 63664/19, 64450/19, 24387/20, 24391/20 et 24393/20
<https://hudoc.echr.coe.int/fre#%7B%22respondent%22:%5B%22FRA%22%5D%2C%22documentcollectionid%22:%5B%22COMMUNICATEDCASES%22%5D%2C%22itemid%22:%5B%22001-209407%22%5D%7D>
<https://hudoc.echr.coe.int/fre#%7B%22respondent%22:%5B%22FRA%22%5D%2C%22documentcollectionid%22:%5B%22COMMUNICATEDCASES%22%5D%2C%22itemid%22:%5B%22001-209407%22%5D%7D>

² LOI n° 2016-444 du 13 avril 2016 visant à renforcer la lutte contre le système prostitutionnel et accompagner les personnes prostituées <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000032396046>

³ Sentencia del Tribunal Constitucional n° 2018-761 QPC, 1 de febrero de 2019:
<https://www.conseilconstitutionnel.fr/decision/2019/2018761QPC.htm>

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

La ley también ha sido reconocida por el Alto Consejo para la Igualdad en Francia por "contribuir a construir una sociedad de igualdad formal y real entre hombres y mujeres".⁴

La Relatora Especial acoge con satisfacción el enfoque holístico adoptado por Francia en relación con la prostitución, que protege y ofrece alternativas a las personas prostituidas, al tiempo que combate a quienes explotan su vulnerabilidad: traficantes, proxenetas y compradores de sexo.

Normas internacionales de derechos humanos sobre la prostitución

La penalización de la compra de actos sexuales tiene una sólida base jurídica en el derecho internacional de los derechos humanos, ya que se reconoce como un instrumento legítimo al que los Estados pueden recurrir para proteger a cualquier persona, incluidas las mujeres y las niñas, contra la explotación y el abuso.

Las mujeres y las niñas, procedentes de las comunidades más marginadas, de las castas más bajas, en situación de migración, de pobreza, constituyen la inmensa mayoría entre las personas prostituidas. Su vulnerabilidad, resultado de una larga discriminación estructural por múltiples motivos, las hace más vulnerables a la explotación y el abuso.

El artículo 6 de la Convención CEDAW establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Con el mismo espíritu, la Recomendación General 38 del Comité de la CEDAW sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial insta a los Estados a desalentar la demanda que fomenta la explotación de la prostitución y conduce a la trata de personas.

El Protocolo (de Palermo) para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en particular su artículo 9(5), insta a los Estados a adoptar o reforzar medidas legislativas o de otro tipo, como medidas educativas, sociales o culturales, incluso mediante la cooperación bilateral y multilateral, para desalentar la demanda que fomenta todas las formas de explotación de personas, especialmente mujeres y niños, que conduce a la trata.

Del mismo modo, la Resolución 77/194 de las Naciones Unidas sobre la trata de mujeres y niñas, adoptada el 15 de diciembre de 2022 en sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas por todos los Estados miembros, insta a los gobiernos *a intensificar sus esfuerzos para prevenir y hacer frente, con miras a eliminar, la demanda que fomenta la trata de mujeres y niñas con fines de explotación en todas sus formas y, a este respecto, a poner en práctica o mejorar las medidas preventivas, incluidas las medidas legislativas y punitivas para disuadir a los explotadores de las víctimas de la trata, así como garantizar su rendición de cuentas.*

⁴ "El Alto Consejo de la Igualdad se felicita por la [decisión](https://www.haut-conseil-) del Tribunal Constitucional" <https://www.haut-conseil->



Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y
egalite.gouv.fr/violences-filles-aux-femmes/travaux-du-hce/article/cp-qpc-prostitution-le-haut-conseil-a-l-egalite-salue-la-decision-du-conseil
las niñas

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

Cabe mencionar que el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, reconoció que la obligación creada por el artículo 9(5) puede cumplirse eficazmente mediante la penalización del uso de personas prostituidas y la aplicación de buena fe de estas disposiciones.⁵

Por último, en cuanto a las normas internacionales, la resolución del Parlamento Europeo de 14 de septiembre de 2023⁶ reconoce la prostitución como una forma de violencia y pide a los Estados miembros que adopten todos los pilares del modelo abolicionista: la despenalización de las personas prostituidas, su acceso a vías de salida, la penalización de la compra de actos sexuales y de todas las formas de proxenetismo, y la puesta en marcha de programas de sensibilización dirigidos especialmente a los hombres y a los jóvenes.

Consecuencias positivas de la ley francesa

Aunque la ley es aún relativamente reciente, ya se han observado efectos alentadores:

Las estimaciones comparativas del número de personas prostituidas entre Francia y otros países europeos, que han despenalizado la compra de actos sexuales, ilustran que tuvo un efecto limitador.

1.247 personas prostituidas,⁷ casi todas mujeres y niñas de los grupos más discriminados, han tenido acceso a un programa de salida patrocinado por el Estado. Estos programas han cambiado radicalmente sus vidas, ya que el 95% de ellas han abandonado definitivamente la prostitución al finalizar el curso.⁸ Se trata de una iniciativa que actualmente es única en el mundo y que debe fomentarse.

En cuanto a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual, el enfoque adoptado por la ley francesa también parece haber reforzado el acceso a la justicia, la indemnización y el apoyo a las personas prostituidas.

Estos resultados preliminares concuerdan con los de países que también han penalizado la compra de sexo durante periodos más largos.

Por último, los beneficios de la ley y las medidas asociadas parecen ser comprendidos y apoyados por la mayoría de la población francesa. Según una encuesta nacional independiente realizada

⁵ Declaración de la Relatora Especial sobre los aspectos de derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños Sigma Huda, 20 de febrero de 2006, E/CN.4/2006/62 , párrafo 88. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/109/64/PDF/G0610964.pdf?OpenElement>

⁶ Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la UE: su carácter transfronterizo implicaciones e impacto sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer, https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0328_EN.html

⁷ Ministra francesa de Igualdad, abril de 2023 : <https://www.causette.fr/societe/en-france/isabelle-lonvis-rome-je-souhaite-porter-une-nouvelle-strategie-nationale-de-lutte-contre-la-prostitution-a-la-rentree>

⁸ *Ibidem*

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

en 2019,⁹ El 65% de la población considera que comprar un acto sexual no debería ser posible en una sociedad que defiende la igualdad entre mujeres y hombres, y el 73% opina que hacerlo equivale a aprovecharse de la angustia de las personas prostituidas para su satisfacción personal. El 71% considera que no debería ser posible comprar el acceso al cuerpo y a la sexualidad de los demás, y el 74% afirma que la prostitución es una forma de violencia. Cada una de estas afirmaciones fue apoyada mayoritariamente tanto por mujeres como por hombres, lo que parece confirmar la afirmación del Haut Conseil à l'Egalité sobre el papel de la ley como instrumento para la consecución de la igualdad formal y real entre mujeres y hombres.

Consecuencias para los derechos humanos de una posible derogación de la ley francesa

Al Relator Especial le preocupa que, lejos de asegurar el acceso a los derechos garantizados por los artículos 2, 3 y 8 del CEDH, la posible derogación de la penalización de la compra de actos sexuales expondría aún más a las mujeres y niñas más discriminadas, que son la inmensa mayoría en el comercio sexual¹⁰, al control, la violencia y el trato inhumano y degradante de las redes de trata y de los compradores de sexo.

Al Relator Especial también le preocupa que el impacto negativo de esta derogación no se limite a Francia, sino que pueda extenderse a otros Estados miembros del Consejo de Europa, y posiblemente más allá, que por el momento tienen una legislación igual o similar a la francesa, ya que puede abrir la puerta al retroceso de una herramienta reconocida internacionalmente para luchar contra la demanda que fomenta la trata de seres humanos para la compra de explotación sexual,¹¹ en negación del derecho internacional de los Derechos Humanos y de las normas internacionales.

Pruebas de una mayor exposición de las mujeres y las niñas a la violencia en caso de despenalización de la compra de actos sexuales

Los argumentos de que despenalizar la demanda para la compra de actos sexuales mejora la seguridad, la dignidad y las condiciones de vida de las mujeres prostituidas no parecen estar respaldados por los hechos. La prostitución da lugar a graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas implicadas, y repercute negativamente en su salud física, psicológica y social. Además, sufren

⁹ IPSOS, Les Français et la prostitution, 2019 https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2019-01/les_francais_et_la_prostitution.pdf

¹⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la UE: su carácter transfronterizo implicaciones e impacto sobre la igualdad de género y los derechos de la mujer https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-023-0328_EN.html

¹¹ OSCE, *Desalentar la demanda que fomenta la trata con fines de explotación sexual*, 2019, p.42 https://www.osce.org/files/f/documents/7/f/489388_2.pdf

Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

estigmatización, violencia sistemática, incluidas agresiones, violaciones, asesinatos o intentos de asesinato, tratos inhumanos y degradantes, que alcanzan el nivel de tortura.¹²

Además, en los países donde la compra de sexo es legal, se ha observado un aumento de las redes de trata y proxenetismo, con el objetivo de proporcionar la "oferta" para responder a la creciente demanda de compra de actos sexuales.

Se ha observado que se han desarrollado grandes redes de trata altamente organizadas con el fin de proporcionar la "oferta" para responder a la creciente demanda de compra de actos sexuales en los países que la han despenalizado y/o legalizado.

En conclusión, el Relator Especial insta al Gobierno francés a seguir intensificando su lucha contra la demanda de compra de actos sexuales. La actual Ley 2016-44 es encomiable y representa un paso significativo hacia el avance de las obligaciones jurídicas del artículo 9.5 del Protocolo de Palermo -a saber, desalentar la demanda que fomenta la explotación sexual que conduce a la trata-, al tiempo que proporciona un importante apoyo a las personas que han sido objeto de trata con fines de explotación sexual o corren el riesgo de serlo. Por lo tanto, debe hacerse todo lo posible por mantener la ley tal como está y garantizar su plena aplicación en todo el país.

27 de octubre de 2023

¹² Medicos del Mundo, Prostitución y trata de seres humanos en España con fines de explotación sexual <https://www.medicosdelmundo.org/que-hacemos/espana/prostitucion-y-trata-de-seres-humanos-con-fines-de-explotacion-sexual>